

el Procurador Cristina Mosquera Flores, y dirigido por el Letrado Pedro Campos Gil, contra Avelino Navais Campos y Esp. Art. 144 R.H., María Reyes Madrid Francés y Esp. Art. 144 R.H. y Eduardo Estrada Sanchís y Art. 144 R.H., declarado(s) en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Avelino Navais Campos y esp. Art. 144 R.H., María Reyes Madrid Francés y esp. Art. 144 R.H. y Eduardo Estrada Sanchís y art. 144 R.H., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 462.552 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 5561

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Il.ª Sra. Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos Juicio Ejecutivo núm. 571/85 instados por el Procurador Sr. Alcázar Hernández en representación de Prebetong Valencia S.A. contra Lucio Fructuoso Olmo y por propuesta providencia de esta

fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte, habiéndose señalado para dicho acto los días cinco de julio, seis de septiembre y cuatro de octubre del presente año, todas ellas a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª Planta, bajo las siguientes

Condiciones

1.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.—Que la subasta se celebrará por lotes.

6.—Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.—Si por error se hubiese señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Urbana. Local comercial, en planta baja, en el Edificio Albéniz I y II, de 1.02,27 metros cuadrados de superficie, perteneciéndole 2.412 diezmilésimas por ciento de la finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. cuatro de Murcia, en el libro 156, folio 31, finca núm. 13.01. Inscripción 1ª, con un valor de doscientas dieciséis mil pesetas (216.000 ptas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a seis de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 5686

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Il.ª Sra. Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 0407/88 instados por el Procurador José María Jiménez Cervantes Nicolás en representación de Ginés Huertas Cervantes S.A. contra Amador Molina Ferrero, Josefa Navarro Nicolás, Enrique Aparicio Martínez, Antonia Molina Nicolás, Juan José Muñoz Muñoz y Munisa Transportes S.A. y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte, habiéndose señalado para dicho acto los días ocho de julio, nueve de septiembre, y cuatro de octubre del presente año, todas ellas a las doce treinta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª Planta, bajo las siguientes

Condiciones

—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose

posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.—Que la subasta se celebrará por lotes.

6.—Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.—Si por error se hubiese señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Urbana: Uno: Local comercial sin distribución interior de la casa sita en Beniel, calle Nicolás de las Peñas, número veintiuno de superficie sesenta metros cuadrados, con un patio posterior descubierto de cien metros cuadrados y todo ello linda: frente, por donde tiene su entrada, calle de su situación; izquierda entrando, Francisco Navarro; derecha, portal, zaguán y escalera de acceso a la planta superior; y fondo, Conde de Montemar. Finca número 4.770, del Registro de la Propiedad núm. Siete. Valorada en dos millones seiscientas mil pesetas (2.600.000 ptas.).

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 5688

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

La Ilma. Sra. Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 0345/91 instados por el Procurador José María Jiménez Cervantes Nicolás en representación de Banco de Santander S.A. contra Antonia Pomares Crespo, Fernando Navarro Hernández e Isabel González Pomares y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días siete de septiembre, cinco de octubre y nueve de noviembre, todas ellas a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª Planta, bajo las siguientes

Condiciones

1.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.—Que la subasta se celebrará por lotes.

6.—Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de la demandada, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.—Si por error se hubiese señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Rústica: Tierra secano, en el partido de las Encebras del término de Jumilla, de cabida registral una hectárea, cincuenta y dos áreas, noventa y tres centiáreas y veintitrés decímetros cuadrados, y de cabida real, según reciente medición pericial cinco hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y veinte centiáreas, que linda este finca de esta herencia que se adjudica a Doña Antonia Pomares Crespo, camino por medio, carretera Fernández de Araoz; Sur fincas de dicha Margarita Candeira, montes comunales y finca de esta herencia que se adjudica a dicha Doña Antonia Pomares Crespo, y camino de las Encebras. Esta atravesada por la citada carretera.

De esta finca han sido segregadas tres hectáreas, tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas que han pasado a formar la 10.109 a folio 22 del tomo 1.59, libro 757 inscripción 1.ª quedando esta finca con la cabida de dos hectáreas, cincuenta áreas y sesenta y seis centiáreas. Valorada en setecientas cincuenta mil pesetas (750.000).

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a tres de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.